



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de febrero de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 310-2024-UTD, INFORME N° 007-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 054-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 937-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 117-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 1111-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, con fecha 26 de enero de 2024 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 310, la solicitud presentada por la señora MARILÚ CARRASCO MORALES, en calidad de Presidenta de la Asociación de Madres Aguaverdinas, en la que solicita que se ordene a quien corresponda se emita resolución de alcaldía y la inscripción de su directiva en el RUOS de esta Municipalidad;

Que, en el **INFORME N° 007-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha de recepción 02 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la Entidad, según la **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**;

Que, mediante **INFORME N° 054-2024/MDAV-GDIS**, de fecha de recepción 07 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento de la Asociación de Madres Aguaverdinas;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 937-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal; consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe N° 117-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de febrero de 2024, emite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la Asociación de Madres Aguaverdinas del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Directiva por el periodo de vigencia de dos (02) años, esto es, hasta el 28 de noviembre de 2025;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1111-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de febrero de 2024, dispone a Secretaría General que proyecte resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de febrero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE MADRES AGUAVERDINAS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

| | | |
|-------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Presidenta | : MARILU CARRASCO MORALES | DNI N° 40738763 |
| Vicepresidenta | : DILCIA CORINA SOSA MORALES | DNI N° 44070707 |
| Secretaria de Actas y Archivo | : SANTOS DE LOURDES QUISPE DELGADO | DNI N° 44099784 |
| Tesorera | : SUJELY ASTRID CHERO ADANAQUE | DNI N° 48340009 |
| Vocal I | : REYNA JOHANA FLORES CARRASCO | DNI N° 43807683 |
| Vocal II | : MARISED ABIGAIL CHERO ADANAQUE | DNI N° 45406654 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **PLAZO DE VIGENCIA** de la **Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MADRES AGUAVERDINAS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, comprende el periodo de dos (2) años, hasta el 28 de noviembre de 2025, conforme a la Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP, en la Partida N° 11025379.

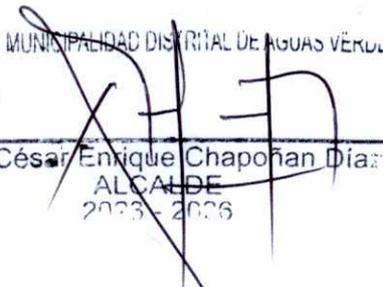
ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** la **INSCRIPCIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE MADRES AGUAVERDINAS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** y de su Junta Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Presidenta de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



g. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

